

ESTUDIOS PREVIOS, ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, REQUISITOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y JURÍDICOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACION.

1. DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

A) A) De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos Distritales o Municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan. B) La E.S.E. Centro de Salud Jaime Díaz Pérez del Municipio de San Eduardo, oferta dentro de su cobertura los servicios de primer nivel a los usuarios que se encuentran afiliados al régimen subsidiado y contributivo; vinculado; población pobre no asegurada, población desplazada y demás usuarios que soliciten los servicios en salud. La prestación de los servicios va dirigida a los habitantes del Municipio de San Eduardo, garantizando la promoción y ejecución de los procesos de mejoramiento económico y social que permitan contribuir con el desarrollo humano a través del mejoramiento de la calidad de vida y salud, como procesos propios de la E.S.E., es así, como se hace necesario que éstos sean adecuadamente desarrollados y coordinados en cada caso y aspecto relacionado con su normal funcionamiento. C) La E.S.E. Centro de Salud Jaime Díaz Pérez del Municipio de San Eduardo presta servicios de salud de baja Complejidad y se encuentra debidamente habilitada como entidad del sistema General de seguridad social en Salud; por lo que le asiste el deber de garantizar la función social del Estado de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna del servicio de salud.

Dado el objeto misional y social de la Entidad es indispensable y procedente realizar la contratación para suministrar los medicamentos, insumos y material médico, teniendo en cuenta el volumen de usuarios y procedimientos que a diario se atienden en la Institución y que requieren del servicio que ofrece la farmacia; ya que por tratarse de la única empresa prestadora de servicios de salud en el Municipio de San Eduardo, el desarrollo de este procedimiento se hace primordial e ineludible para el cumplimiento de su objeto, así mismo, teniendo en cuenta que los insumos y material médico requeridos por la Institución no se pueden establecer de manera fija para un periodo determinado en razón a que los mismos se requieren de conformidad a las necesidades de la Institución y de acuerdo a las necesidades que van presentando los usuarios de los servicios que presta la ESE Centro de salud Jaime Diaz Pérez

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIAL MEDICO PARA LA ESE CENTRO DE SALUD JAIME DIAZ PEREZ.

CONTRATO A CELEBRAR: SUMINISTRO

3. OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES.

DE LA ENTIDAD:

- Designar un supervisor para el contrato.
- Pagar de manera oportuna el valor del presente contrato.

Son obligaciones del contratista para con la ESE Centro de Salud Jaime Diaz Pérez las siguientes:

DEL CONTRATISTA:

Entregar en debida forma y en las instalaciones de la E.S.E. Centro de Salud Jaime Diaz Pérez, los insumos médicos que a continuación se describen, cumpliendo con sus especificaciones y cantidades:

PEDIDO INSUMOS		
NUMERO	INSUMO	CANTIDAD

Elaboró: Juan Camilo Munevae Munevar	Revisó: Juan Camilo Munévar Munévar	Aprobó: Juan Camilo Munévar Munévar
Gerente E.S.E. Jaime Diaz Perez	Gerente E.S.E. Jaime Diaz Perez	Gerente E.S.E. Jaime Diaz Perez

1	LACTATO DE RINGER	40 UNIDADES
2	SOLUCION SALINA AL 9%	40 UNIDADES
3	ALCOHOL	2 GALON
4	GUANTES TALLA S	10 CAJAS
5	JERINGA 5 CC	2 CAJAS
7	VENOCATH N° 20	1 CAJA
10	ESPARADRAPO DE TELA	1
15	EQUIPO DE MACROGOTEO	50 UNIDADES
16	EQUIPO DE MICROGOTEO	10 UNIDADES
17	HUMEDIFICADOR	10 UNIDADES
18	AGUJA VACUTAINER	300 UNIDADES
19	FIJADOR CITOLOGICO	2
20	CISTOFLO BOLSA	10 UNIDADES
21	SONDA VESICAL N° 18	5 UNIDADES
22	PROLENE 5/0	12 UNIDADES
23	PROLENE 3/0	12 UNIDADES
25	KIT CITOLOGICO	50 UNIDADES
26	TUBO TAPA AMARILLA	300 UNIDADES
27	CANULA DE OXIGENO NEONATAL	2 UNIDADES
28	EQUIPO DE MICRONEBULACION PEDIATRICO	10 UNIDADES
29	HUMIDIFICADOR	10 UNIDADES
30	APLICADORES	3 PAQUETES X100 UNIDADES
31	INHALOCAMARA ADULTO	10 UNIDADES
32	MASCARA NO REINHALACION ADULTO	5 UNIDADES
33	MASCARA NO REINHALACION PEDIATRICA	5 UNIDADES
34	RECOLECTOR ORINA	200 UNIDADES
35	ROLLO DE GASA HOSPITALARIA	2
36	LIDOCAINA 2% SIN EPINEFRINA	3 UNIDADES
37	GLUCOTEST	CAJA X 50 UNIDADES
38	AGUA DESIONIZADA	3 GALONES

4. PLAZO DE EJECUCION.

Será a partir de la fecha de su perfeccionamiento hasta el 20 de diciembre de 2026

5. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor del presupuesto se estima en la suma de siete millones de pesos (\$7.000.000) mcte

6. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará por parte de **LA ENTIDAD** del **CONTRATISTA**, a través de su pagaduría, de acuerdo al valor cotizado y facturado, PREVIO cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Certificación emitida por el supervisor del contrato respecto de la efectiva prestación del servicio.
- Certificación y soportes donde se acredite que **EL CONTRATISTA** se encuentra al día en el pago de sus obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral.
- Trámite de la cuenta respectiva

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Elaboró: Juan Camilo Munevae Munevar	Revisó: Juan Camilo Munévar Munévar	Aprobó: Juan Camilo Munévar Munévar
Gerente E.S.E. Jaime Díaz Pérez	Gerente E.S.E. Jaime Díaz Pérez	Gerente E.S.E. Jaime Díaz Pérez

El presente contrato se pagará con cargo a la Disponibilidad Presupuestal 079 del 13 de abril de 2026 expedida por el Tesorero de la E.S.E. Centro de Salud San Jaime Díaz Pérez.

8. LUGAR DE EJECUCION.

Municipio de San Eduardo – Boyacá.

9. SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA.

Para la supervisión y control se designa a la Técnico administrativo de la ESE Centro de Salud San Jaime Díaz Pérez.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Que por virtud de lo dispuesto en la Resolución No. 5185 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, por medio de la cual se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el Estatuto de Contratación que regirá su actividad contractual, la Empresa Social del Estado Centro salud Jaime Diaz Perez del Municipio de San Eduardo, expidió el Manual de Contratación que determina los temas administrativos del manejo de la contratación, los procesos y procedimientos además de las áreas o personas que intervienen en dichos asunto.

En su condición de Representante Legal de la Entidad, el responsable de todos los procesos de contratación de la Institución es el Gerente de la Empresa Social del Estado Centro salud Jaime Diaz Perez del Municipio de San Eduardo o el funcionario que éste designe previa delegación a través de Acto Administrativo motivado. Delegación que habrá de recaer en los titulares de los cargos de nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes. (Artículo 12 Ley 80 de 1993 adicionado por Ley 1150 de 2007).

La modalidad de selección corresponde a contratación directa, artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 del 2007, y Manual de Contratación, artículo 37, numeral 1, literales a y b.

11. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato a suscribir se determinó teniendo en cuenta los requerimientos de la entidad, relacionados con las actividades a desarrollar.

12. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES.

No.	Tipificación	Evento	Evaluación	Calificación	Asignación al contratista	Asignación a la entidad
1	Económicos	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de insumos, desabastecimientos y especulación de los mismos entre otros.	2	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)		X
2	Sociales o políticos	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	2	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)		X
3	Operacionales	Son los relacionados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o de los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes	1	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)	X	

Elaboró: Juan Camilo Munevae Munevar	Revisó: Juan Camilo Munévar Munévar	Aprobó: Juan Camilo Munévar Munévar
Gerente E.S.E. Jaime Diaz Perez	Gerente E.S.E. Jaime Diaz Perez	Gerente E.S.E. Jaime Diaz Perez

4	Financieros	Es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato y (ii) condiciones financieras establecidas en la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías y refinanciaciones entre otros	2	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	X	
5	Regulatorios	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afectan la ecuación económica del contrato.	1	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)		X
6	Naturaleza	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana, que pueda tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo temblores, lluvias, inundaciones, etc.	2	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)		X
6	Ambientales	Los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o permisos y autorizaciones ambientales incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control entre otras.	1	RARO (puede ocurrir excepcionalmente)		X
7	Tecnológicos	Defectos derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológico o estándares que deben ser tenidos para ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.	2	IMPROBABLE (puede ocurrir ocasionalmente)	X	

13. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 “No obligatoriedad de garantías”, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. no es obligatoria y su justificación para no exigir las se concreta en que por el objeto contractual y la forma de pago supeditada a la presentación de un informe y certificación del supervisor del contrato sobre el avance y cumplimiento.

14. FECHA Y RESPONSABLE DE ELABORACIÓN.

San Eduardo (Boyacá), 13 de abril de 2026

JUAN CAMILO MUNEVAR MUNEVAR

Gerente E.S.E. Centro de Salud
San Eduardo – Boyacá



